

Santa Fe, 8 de octubre de 2025

VISTO el Expte. CD N° 097/2025, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza CS N° 1673 se pone en vigencia la implementación del Nuevo Diseño Curricular de la Carrera **Ingeniería en Sistemas de Información**.

Que la estudiante **ALMITRANI, Pablo, DNI N° 22.795.725, LU N° 10860**, de dicha carrera ha cursado y aprobado la asignatura Química en el Plan 95, anterior al vigente.

Que según el Artículo 5° de la Ord. N° 1673 corresponde acreditar electivas mediante el análisis de materias aprobadas que no tienen equivalencia en el plan vigente.

Que se cuenta con el informe favorable del Dpto. Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Secretaría Académica avala dichas equivalencias.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia al estudiante **ALMITRANI, Pablo, DNI N° 22.795.725, LU N° 10860** de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información en la asignatura electiva correspondiente a la salida intermedia Analista Universitario en Sistemas de Información que se detallan a continuación:

Asignatura aprobada en el Plan 95	Asignatura Electiva otorgada
Química	Química (Electiva) Res. CD N° 467/2025

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 477

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

